



Factura: 001-002-000109358



20191701002P00597

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



EXTRACTO

Escritura N°:		20191701002P00597					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE FEBRERO DEL 2019, (18:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALDONADO MORALES LUIS SANTIAGO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1707634828	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	QUANTECUA CIA. LTDA.
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		256328.00					


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 13985-0041-19
 DOCUMENTO: Escritura
 Exp: 175069
 01/03/19 11:32
 PB



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUANTECUA CIA. LTDA.**

QUE OTORGA: **LUIS SANTIAGO MALDONADO MORALES EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA QUANTECUA CIA. LTDA.**

CUANTIA: **US\$ 256.328,00**

ESCRITURA No. 2019-17-01-02-P-

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cinco (5) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: El Sr. Luis Santiago Maldonado Morales en su calidad de apoderado especial de la compañía QUANTECUA CIA. LTDA., conforme consta del poder que se adjunta en calidad de habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, en la Ave. República del Salvador N treinta y seis guion dos trece (N36-213) y Naciones Unidas, Edificio SUYANA, Oficina trecientos uno (301), teléfono cinco cero cero cero uno nueve dos (5000 192), correo electrónico smaldonado@quantaservices.com; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de Aumento de Capital y de Reforma del Estatuto Social de la compañía QUANTECUA CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura

pública el Luis Santiago Maldonado Morales en su calidad de apoderado especial de la compañía QUANTECUA CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La compañía QUANTECUA CIA. LTDA. (en adelante simplemente la "COMPAÑÍA") se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Quito, el veintinueve (29) de octubre del año dos mil trece (2013), instrumento inscrito en el Registro Mercantil de Quito el nueve (9) de diciembre del año dos mil trece (2013).- **DOS PUNTO DOS.-** La Compañía aumentó su capital mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del cantón Quito, el primero (1) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), instrumento inscrito en el Registro Mercantil de Quito el seis (6) de enero del año dos mil diecisiete (2017).- **DOS PUNTO TRES.-** La Compañía posteriormente aumentó su capital mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el veinte (20) de junio del año dos mil diecisiete (2017), instrumento inscrito en el Registro Mercantil de Quito el treinta (30) de junio del año dos mil diecisiete (2017).- **DOS PUNTO CUATRO.-** La Compañía rectificó y ratificó la decisión de aumentar el Capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del Estatuto Social, mencionado en el numeral anterior, y a su vez realizó un nuevo aumento de capital, ambos actos societarios mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el (26) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete (17) de octubre del año dos mil diecisiete (2017).- **DOS PUNTO CINCO.-** Subsiguientemente, la Compañía aumento su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el (18) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro (4) de enero del año dos mil dieciocho (2018).- **DOS PUNTO SEIS.-** La Compañía aumentó su capital mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito el trece (13) de julio del dos mil dieciocho (2018), debidamente inscrita ante el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco (25) de julio del mismo mes y año.- **DOS PUNTO SIETE.-** Finalmente, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía QUANTECUA CIA. LTDA., reunida el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil diecinueve (2019), decidió aprobar un nuevo Aumento de Capital y la consiguiente Reforma del Estatuto Social, de conformidad con las siguientes cláusulas: **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.-**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

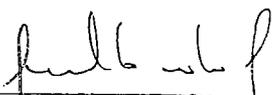


En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, el señor Luis Santiago Maldonado Morales, en su calidad de apoderado especial de la compañía, y en apego a la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil diecinueve (2019), procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por la junta antes mencionada, en los siguientes términos: **UNO)** Se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía, mediante aporte de futuras capitalizaciones, por la suma de doscientos cincuenta y seis mil trescientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 256.328,00), mediante la emisión de doscientas cincuenta y seis mil trescientas veinte y ocho (256.328) nuevas participaciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS)** Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo cinco del Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo con el siguiente texto: *“Artículo Cinco.- Capital: El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de dos millones ciento dieciséis mil trescientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'116.328,00), dividido en dos millones ciento dieciséis mil trescientas veinte y ocho (2'116.328) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 1,00)”*.- **TRES)** Que el detalle del aumento de capital es el que se señala a continuación:*****

Socio	Capital actual US	Aumento de Capital actual US \$	Capital Luego del Aumento US \$	Número de Participaciones luego del Aumento	Tipo de inversión
Quanta International Holdings Ltd.	1.860,00	256,00	2.116,00	2.116	Extranjera
Quanta Services Netherlands B.V.	1'858.140,00	256.072,00	2'114.212,00	2'114.212	Extranjera
TOTAL	1'860.000,00	256.328,00	2'116.328,00	2'116.328	

CUARTA.- DECLARACIONES: El representante legal de la Compañía declara bajo juramento lo siguiente: a) Que el aumento que se configura en la presente escritura se encuentra íntegramente suscrito y pagado; y, b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los

cambios en la contabilidad, libros sociales, emisión de nuevas participaciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo y válido el aumento de capital que se refiere en la cláusula tercera la presente escritura.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes, los siguientes: a) poder especial otorgado a favor del Sr. Luis Santiago Maldonado Morales; y, b) Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía QUANTECUA CIA. LTDA., celebrada el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil diecinueve (2019).- **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento es doscientos cincuenta y seis mil trescientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 256.328,00).- **SÉPTIMA.- PROCURACIÓN:** El doctor Patricio Peña Romero, y los abogados Sebastián Cortez Merlo, Salomé Dávalos Sánchez, y María Elena Sanmartín quedan individual y debidamente facultados para solicitar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada Salomé Dávalos Sánchez, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil once guion cero noventa y dos (17-2011-092) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



Luis Santiago Maldonado Morales
C.C. 1707634828

LA NOTARIA



Patricia Paola Delgado Ibarra
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA QUANTECUA CÍA. LTDA.**



En la ciudad de Quito a los 31 días del mes de enero del año dos mil diecinueve, a las 17h00, en la Av. República de El Salvador N36-230 y Av. Naciones Unidas, Edificio CITH, piso 2, se reúnen los siguientes socios: i) La compañía Quanta Services Netherlands, B.V. propietaria de 1'858.140 participaciones; y, ii) La compañía Quanta International Holdings, Ltd. propietaria de 1.860 participaciones, las dos debidamente representadas por el doctor el doctor Patricio Peña Romero, según se desprende de las cartas poder que se agregan al expediente de esta Junta, por lo que se encuentra reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de un millón ochocientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'860.000,00), dividido en 1'860.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada participación otorga un voto.

Los socios mocionan y aprueban que actúe como Presidente Ad-Hoc el doctor Patricio Peña Romero, y en calidad Secretaria Ad-Hoc la abogada Salomé Dávalos, quienes, a su vez, aceptan dichas designaciones.

Una vez constatado el quórum legal y en vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatutos social, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y a continuación proceden a conocer los puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre un aumento de Capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del Estatuto Social.

Los socios aprueban por unanimidad el Orden del Día y acto seguido se procede al conocimiento y tratamiento del mismo.

1. Conocer y resolver sobre un aumento de Capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del Estatuto Social.

Toma la palabra el doctor Patricio Peña quien menciona que los socios de la Compañía realicen un nuevo aumento del capital suscrito por un monto de doscientos cincuenta y seis mil trescientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 256.328,00), mediante la emisión de doscientas cincuenta y seis mil trescientas veinte y ocho (256.328) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, aumento de capital que será pagado por las compañías socias Quanta Services Netherlands, B.V., y Quanta International Holdings Ltd., mediante capitalización de los valores contenidos en la cuenta aporte para futuras capitalizaciones que contablemente estas mantienen registradas en la compañía, mismos que se encuentran registrados de conformidad con sus porcentajes de participación.

La Junta General de Socios, luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aumentar el Capital suscrito de la Compañía por el valor doscientos cincuenta y seis mil trescientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 256.328,00), mediante la emisión de doscientas cincuenta y seis mil trescientas veinte

y ocho (256.328) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, las mismas que serán pagadas mediante capitalización de los valores contenidos en la cuenta aporte para futuras capitalizaciones que las socias Quanta Services Netherlands, B.V., y Quanta International Holdings Ltd. contablemente mantienen registrada en la compañía.

El presente aumento de Capital suscrito de la Compañía será distribuido entre los socios de conformidad con sus porcentajes de participación, y se conformará de acuerdo con el siguiente detalle:

Socio	Capital actual US	Aumento de Capital actual US \$	Capital Luego del Aumento US \$	Número de Participaciones luego del Aumento	Tipo de inversión
Quanta International Holdings Ltd.	1.860,00	256,00	2.116,00	2.116	Extranjera
Quanta Services Netherlands B.V.	1'858.140,00	256.072,00	2'114.212,00	2'114.212	Extranjera
TOTAL	1'860.000,00	256.328,00	2'116.328,00	2'116.328	

Segundo: Aprobar que el Capital suscrito y pagado de la Compañía luego del aumento de Capital será de dos millones ciento dieciséis mil trescientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'116.328,00), dividido en dos millones ciento dieciséis mil trescientas veinte y ocho (2'116.328) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.

Tercero: Autorizar la emisión de doscientas cincuenta y seis mil trescientas veinte y ocho (256.328) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.

Cuarto: Reformar el artículo Cinco del Estatuto Social relativo al Capital y Participaciones de la Compañía, para que posterior al aumento de capital, disponga lo siguiente:

“Artículo Cinco.- Capital: El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de dos millones ciento dieciséis mil trescientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'116.328,00), dividido en dos millones ciento dieciséis mil trescientas veinte y ocho (2'116.328) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 1,00)”

Quinto: Autorizar al señor Santiago Maldonado en su calidad de apoderado especial de la Compañía, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Socios.

Por no haber otros asuntos que tratar, agotado el orden del día aprobado, se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de su lectura por la secretaría es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión siendo las 17h45.



En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta los socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Dr. Patricio Peña Romero
Presidente Ad - Hoc.
En representación de
Quanta Services Netherlands, B.V., y
Quanta International Holdings, Ltd.

Ab. Salomé Dávalos S.
Secretaria Ad-Hoc

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de...3... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 05 FEB 2019

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

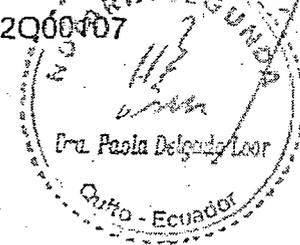


Factura: 001-002-000073562



20181701002Q00107

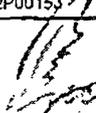
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701002Q00107



MATRIZ	
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2018, (13:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-03-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	20171701002P01182

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PENA ROMERO ORLANDO PATRICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704477494
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	20181701002P00153


Dra Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000073551



20181701002P00153

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701002P00153						
ACTO O CONTRATO:							
REVOCATORIA PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2018, (12.47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	PEÑA ROMERO ORLANDO PATRICIO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1704477494	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	QUANTECUA CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	REVOCATORIA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DEL SENOR GUSTAVO JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

[Firma]
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701002P00153						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2018, (12.47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PEÑA ROMERO ORLANDO PATRICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704477494	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	QUANTECUA CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE LUIS SANTIAGO MALDONADO MORALES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO ESPECIAL
QUE OTORGA: QUANTECUA CÍA. LTDA., REPRESENTADA POR EL DR. PATRICIO PEÑA ROMERO.
A FAVOR DE: GUSTAVO JAVIER DOMÍNGUEZ VILLALBA, Y LUIS SANTIAGO MALDONADO MORALES
CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA No. 2018-17-01-02-P

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018), ante mí, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura la compañía QUANTECUA CÍA. LTDA., debidamente representada por el Dr. Patricio Peña Romero, conforme la autorización otorgada mediante acta de junta de socios de fecha nueve de enero del dos mil dieciocho, según se desprende de la copia certificada de la junta antes mencionada, con domicilio en la ciudad de Quito, en la avenida República de El Salvador N treinta y seis guion dos treinta (N36-230), y avenida Naciones Unidas, edificio Citi, segundo piso, número de teléfono dos nueve setenta uno nueve tres (2970193) y correo electrónico patopena@legalecuador.com. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, por los derechos que representa, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de revocatoria y otorgamiento de poder especial que se otorga al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la suscripción de la presente escritura pública la compañía QUANTECUA CÍA. LTDA., debidamente representada por el Dr. Patricio Peña Romero, conforme la autorización otorgada mediante acta de junta de socios de fecha nueve de enero del dos mil dieciocho que se agrega en calidad de habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, por los derechos que representa. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Junta General de Socios de QUANTECUA CÍA. LTDA. (en adelante simplemente la "Compañía"), en reunión celebrada el nueve de enero de dos mil dieciocho, resolvió: Primero: Revocar el poder especial a favor del señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, el mismo que fue otorgado mediante una escritura pública de poder especial celebrada el veinte y uno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017) ante la Notaria Segunda del cantón Quito.- Segundo: Autorizar el otorgamiento del poder especial a favor del señor Luis Santiago Maldonado Morales, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete seis tres cuatro ocho dos ocho (1707634828) con las facultades que se describen en la cláusula siguiente; y, Tercero: Autorizar al Presidente Ad-hoc de la Junta a fin de que otorgue la escritura pública de Revocatoria y otorgamiento de Poder Especial y proceda con las formalidades necesarias hasta su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA:** Por este acto, QUANTECUA CÍA. LTDA., compañía incorporada bajo las leyes de Ecuador, revoca el poder especial a favor del señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, mismo que fue otorgado mediante escritura pública de poder especial celebrada el veinte y uno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017) ante la Notaria

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Segunda del cantón Quito. **CLÁUSULA CUARTA: PODER ESPECIAL A FAVOR DE LUIS SANTIAGO MALDONADO MORALES:** Por este acto, QUANTECUA CÍA. LTDA., incorporada bajo las leyes de Ecuador, otorga PODER ESPECIAL, amplio como en derecho se requiere, a favor del señor LUIS SANTIAGO MALDONADO MORALES, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete seis tres cuatro ocho dos ocho (1707634828), a fin de que actúe a nombre y por cuenta de la compañía ejerciendo las facultades que se detallan a continuación:

- 1) Representar a QUANTECUA CÍA. LTDA. (la "Compañía") en cualquier parte del territorio ecuatoriano, en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, financiera, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.
- 2) Comprometer a la Compañía en sus relaciones con terceros mediante la contratación o suscripción a nombre de la sociedad en calidad de deudor, codeudor o avalista de cualesquiera tipo de créditos, préstamos, empréstitos, líneas de crédito o cualquier otro tipo de obligaciones, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), pudiendo al efecto suscribir cualquier documento público, privado, principal, adicional y/o título valor que sea requerido para la debida formalización de los documentos, los contratos y sus garantías, así como a efectuar las renunciaciones y estipulaciones usuales para el otorgamiento de la documentación antes indicada. Quedan los apoderados facultados a suscribir y otorgar en nombre y representación de la sociedad, fianzas, avales y cualquier otro tipo de garantías, por los montos y en las condiciones que al efecto estimen convenientes a favor de terceros.
- 3) Vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles de la sociedad, así como para comprar o adquirir por la sociedad y a cualquier título bienes muebles o inmuebles, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- 4) Arrendar, dar en depósito bienes de la sociedad o constituir cualquier limitación de dominio sobre los mismos, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dólares de los Estados Unidos de América). 5) Contraer préstamos y otras obligaciones, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). 6) Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por la Compañía, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de Estados Unidos de América). 7) Celebrar toda clase de contratos por la Compañía, con un límite de USD\$ 500.000,00. (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). 8) Junto con el Gerente General, administrar bienes o negocios de la Compañía. 9) Cobrar y percibir dineros que se adeuden a la Compañía y otorgar recibos y otros descargos a terceros. 10) Depositar dineros de la Compañía en cualquier cuenta bancaria de la Compañía. 11) Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas. 12) Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). 13) Representar a la Compañía y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier compañía, consorcio o persona jurídica en que la Compañía sea miembro, tenga participación o sea propietaria de acciones o participaciones. 14) Representar a la Compañía, con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que la Compañía sea director o administrador. 15) Sustituir a la Compañía en cualquier poder o facultad otorgado a esta y siempre que ello no sea prohibido. 16) Transigir y comprometer por la Compañía. 17) Comparecer por la Compañía a toda clase de pleitos, juicios, arbitrajes o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales, judiciales o arbitrales, por sí o por medio de otras personas. 18) Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea

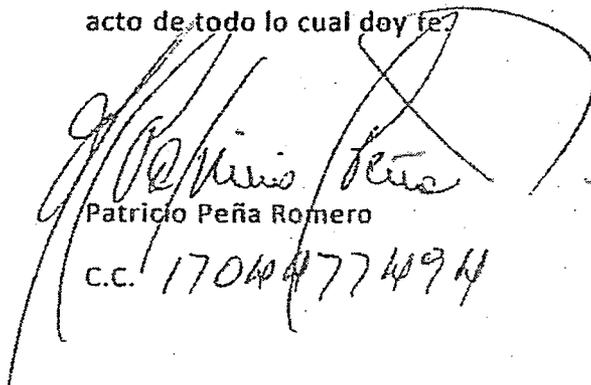
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



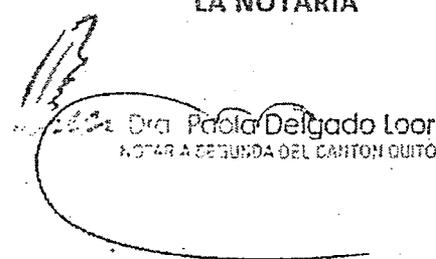
expresamente revocado por la Compañía o renunciado por el apoderado.

QUINTA: PLAZO Y TERMINACIÓN: El presente poder se confiere por plazo indeterminado sin perjuicio de que en cualquier lugar y momento puede ser revocado.

SEXTA: MARGINACIÓN: La Notaria Segunda procederá a la marginación correspondiente de la revocatoria en el Poder Especial otorgado en dicha notaria el veinte y uno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017). **SÉPTIMA: CUANTÍA:** Por su naturaleza, el presente instrumento es de cuantía indeterminada. Usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento. (firmado) por Salomé Dávalos Sánchez, abogada con matrícula profesional diecisiete guion dos mil once guion cero noventa y dos (No. 17-2011-092) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Patricio Peña Romero
c.c. 1704477494

LA NOTARIA


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA QUANTECUA CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito a los 9 días del mes de enero del año dos mil dieciocho, a las 9h00, en la Av. República de El Salvador N36-230 y Av. Naciones Unidas, Edificio CITI, piso 2, se reúnen los siguientes socios: i) La compañía Quanta Services Netherlands, B.V. propietaria de 1'408.789 participaciones; y ii) La compañía Quanta International Holdings, Ltd. propietaria de 1211 participaciones, las dos debidamente representadas por el doctor el doctor Patricio Peña Romero, según se desprende de las cartas poder que se agregan al expediente de esta Junta, por lo que se encuentra reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de un millón cuatrocientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1'410.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada participación otorga un voto.

Los socios mocionan y aprueban que actúe como Presidente Ad-Hoc el doctor Patricio Peña Romero, y en calidad Secretaria Ad-Hoc la abogada Salomé Dávalos, quienes, a su vez, aceptan dichas designaciones.

Una vez constatado el quórum legal y en vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y los estatutos sociales, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y a continuación proceden a conocer los puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Revocatoria y otorgamiento de poder especial.
2. Conocer y resolver sobre un aumento de Capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del Estatuto Social.

Los socios aprueban por unanimidad el Orden del Día y acto seguido se procede al conocimiento y tratamiento del mismo.

1. Conocer y resolver sobre la Revocatoria y otorgamiento de poder especial.

Toma la palabra el Dr. Patricio Peña quien señala que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el 22 de febrero de 2017, resolvió el otorgamiento de poderes especiales a favor de los señores Juan Carlos Valdés y Gustavo Javier Domínguez Villalba, mismos que fueron otorgados mediante una escritura pública de poder especial celebrada el 21 de marzo de 2017 ante la Notaría Segunda del cantón Quito. Ahora, con el objetivo de dar cumplimiento a la organización regional que rige las compañías del Grupo QUANTA SERVICES, es preciso revocar el poder especial otorgado a favor del señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1710165513, y se otorgue un nuevo poder especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del señor Luis Santiago Maldonado Morales, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1707634828, a fin de que actúe a nombre y por cuenta de la Compañía, ejerciendo las facultades que se detallan a continuación

- 1) Representar a QUANTECUA CÍA. LTDA. (la "Compañía") en cualquier parte del territorio ecuatoriano, en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, financiera, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.



2) Comprometer a la Compañía en sus relaciones con terceros mediante la fianza o suscripción a nombre de la Compañía en calidad de deudor, codeudor o avalista de cualesquiera tipo de créditos, préstamos, empréstitos, líneas de crédito o cualquier otro tipo de obligaciones, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), pudiendo al efecto suscribir cualquier documento público, privado, principal, adicional y/o título valor que sea requerido para la formalización de los documentos, los contratos y sus garantías, así como a efectuar las renunciaciones y estipulaciones usuales para el otorgamiento de la documentación antes indicada. Queda el apoderado facultado a suscribir y otorgar en nombre y representación de la Compañía, fianzas, avales y cualquier otro tipo de garantías, por los montos y en las condiciones que al efecto estime convenientes a favor de terceros.

3) Vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles de la Compañía, así como para comprar o adquirir por la Compañía y a cualquier título bienes muebles o inmuebles, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

4) Arrendar, dar en depósito bienes de la Compañía o constituir cualquier limitación de dominio sobre los mismos, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

5) Contraer préstamos y otras obligaciones, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

6) Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por la Compañía, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).

7) Celebrar toda clase de contratos por la Compañía, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

8) Junto con el Gerente General, administrar bienes o negocios de la Compañía.

9) Cobrar y percibir dineros que se adeuden a la Compañía y otorgar recibos y otros descargos a terceros.

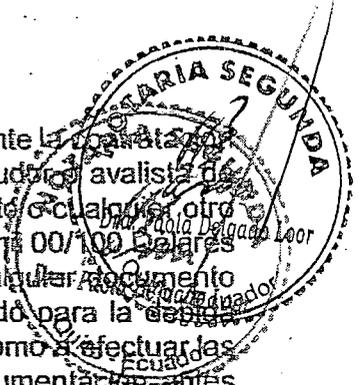
10) Depositar dineros de la Compañía en cualquier cuenta bancaria de la Compañía.

11) Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas.

12) Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías, con un límite de USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

13) Representar a la Compañía y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier compañía, consorcio o persona jurídica en que la Compañía sea miembro, tenga participación o sea propietaria de acciones o participaciones.

14) Representar a la Compañía, con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que la Compañía sea director o administrador.



15) Sustituir a la Compañía en cualquier poder o facultad otorgado a esta y siempre que ello no sea prohibido.

16) Transigir y comprometer por la Compañía.

17) Comparecer por la Compañía a toda clase de pleitos, juicios, arbitrajes o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales, judiciales o arbitrales, por sí o por medio de otras personas.

18) Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por la Compañía o renunciado por el apoderado.

La Junta General de Socios, luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad lo siguiente:

Primero: Revocar el poder especial a favor del señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, el mismo que fue otorgado mediante una escritura pública de poder especial celebrada el 21 de marzo de 2017 ante la Notaria Segunda del cantón Quito.

Segundo: Autorizar el otorgamiento del poder especial a favor del señor Luis Santiago Maldonado Morales, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1707634828, con las facultades antes descritas; y,

Tercero: Autorizar al Presidente Ad hoc de la junta a fin de que otorgue la escritura pública de Revocatoria y el nuevo Poder Especial, y proceda con las formalidades necesarias hasta su perfeccionamiento.

2. Conocer y resolver sobre un aumento de Capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del Estatuto Social.

Toma la palabra el doctor Patricio Peña quien menciona que los socios de la Compañía realicen un nuevo aumento del capital suscrito por un monto de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 150.000,00), mediante la emisión de ciento cincuenta mil (150.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una, aumento de capital que será pagado por las compañías socias Quanta Services Netherlands, B.V., y Quanta International Holdings Ltd., mediante capitalización de los valores contenidos en la cuenta aporte a futuras capitalizaciones que contablemente estas mantienen registradas en la compañía, mismo que se encuentra registrado de conformidad con sus porcentajes de participación.

La Junta General de Socios, luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aumentar el Capital suscrito de la Compañía por el valor de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 150.000,00), mediante la emisión de ciento cincuenta mil (150.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una, las mismas que serán pagadas mediante capitalización de los valores contenidos en la cuenta aporte para futuras capitalizaciones que las socias Quanta

Services Netherlands, B.V., y Quanta International Holdings Ltd. contactamente mantienen registrada en la compañía.

El presente aumento de Capital suscrito de la Compañía será distribuido entre los socios de conformidad con sus porcentajes de participación, y se conformará de acuerdo con el siguiente detalle:

Socio	Capital actual USD	Aumento de Capital actual USD\$	Capital Luego del Aumento USD\$	Número de Participaciones luego del Aumento	Tipo de inversión
Quanta International Holdings Ltd.	1.211,00	129,00	1.340,00	1.340	Extranjera
Quanta Services Netherlands B.V.	1'408.789,00	149.871,00	1'558.660,00	1'558.660	Extranjera
TOTAL	1'410.000,00	150.000,00	1'560.000,00	1'560.000	

Segundo: Aprobar que el Capital suscrito y pagado de la Compañía luego del aumento de Capital será de un millón quinientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'560.000,00), dividido en un millón quinientas sesenta mil (1'560.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una.

Tercero: Autorizar la emisión de ciento cincuenta mil (150.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una.

Cuarto: Reformar el artículo Cinco del Estatuto Social relativo al Capital y Participaciones de la Compañía, para que posterior al aumento de capital, disponga lo siguiente:

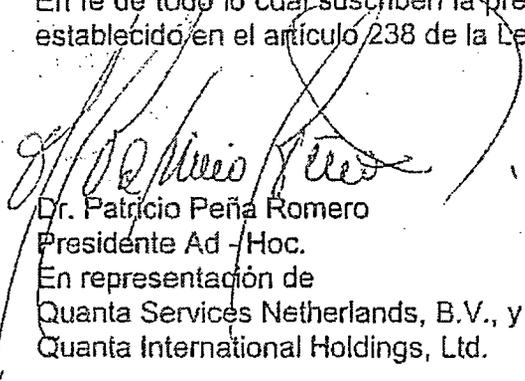
"Artículo Cinco.- Capital: El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de un millón quinientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'560.000,00), dividido en un millón quinientas sesenta mil (1'560.000) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD\$ 1,00)"

Quinto: Autorizar al señor Santiago Maldonado en su calidad de apoderado especial de la Compañía, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Socios.

Por no haber otros asuntos que tratar, agotado el orden del día aprobado, se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de su lectura por secretaría es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión siendo las 10h15.

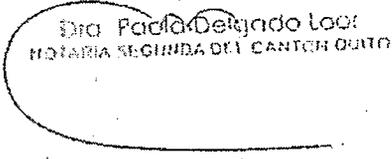


En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta los socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.


Dr. Patricio Peña Romero
Presidente Ad-Hoc.
En representación de
Quanta Services Netherlands, B.V., y
Quanta International Holdings, Ltd.


Ab. Salomé Dávalos S.
Secretaria Ad-Hoc

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de 3 Hoja(s) útiles, que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 11 ENE 2018


Dra. Paola Delgado Lopez
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792492033001
RAZON SOCIAL: QUANTECUA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: QUANTA SERVICES ECUADOR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALDES JUAN CARLOS
CONTADOR: MALDONADO MORALES LUIS SANTIAGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/03/2014	FEC. CONSTITUCION:	09/12/2013
FEC. INSCRIPCION:	27/03/2014	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	13/02/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE TRANSMISION ELECTRICA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N36-213 Intersección: AVENIDA NACIONES UNIDAS Edificio: SUYANA Piso: 3 Oficina: 301 Referencia ubicación: FRENTE AL CITIBANK Telefono Trabajo: 025000112 Email: lmaldonado@quantaservices.com Celular: 0983324702

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: TEPV030215 Lugar de emisión: QUITO/AV GALO PLAZA Fecha y hora: 13-02-2017 16:38:49



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792492033001
 RAZON SOCIAL: QUANTECUA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 27/03/2014
 NOMBRE COMERCIAL: QUANTA SERVICES ECUADOR FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE TRANSMISION ELECTRICA.
- ACTIVIDADES DE DISEÑO DE REDES DE TRANSMISION ELECTRICA.
- ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE TRANSMISION ELECTRICA.
- ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GENERADORES DE ENERGIA SOLAR.
- ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GENERADORES DE ENERGIA RENOVABLE.
- ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia EL BATAN Calle. REPUBLICA DEL SALVADOR Número N36-213 Intersección
 AVENIDA NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE AL CITIBANK Edificio: SUYANA Piso: 3 Oficina: 301 Telefono Trabajo:
 025000112 Email: lmaldonado@quantaservices.com Celular: 0983324702

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de (hoja(s) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 13 FEB 2018

Dña Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

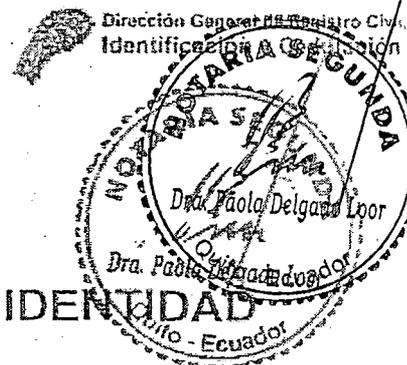


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

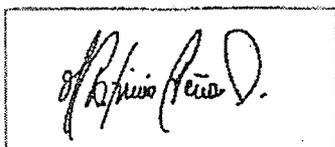
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEPV030215 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 13/02/2017 16:38:49



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704477494

Nombres del ciudadano: PEÑA ROMERO ORLANDO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUILAR MARIA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEÑA RODRIGO

Nombres de la madre: ROMERO AMELIA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2018

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-084-29225



189-084-29225

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIDADANÍA

170-147749-4

IDENTIFICACIÓN DE:
 D. DADANIA
 PEÑA ROMERO
 ORLANDO PATRICIO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1936-11-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA DEL ROCIO
 AGUILAR




SECRETARÍA DE LA
 SUPERIOR DOCTOR - LEYES

PEÑA RODRIGO
 ROMERO AMELIA
 QUITO
 2017-09-06
 2017-09-08





CERTIFICADO DE VOTACION
 CNEI

032
 032-064
 1704477494

PEÑA ROMERO ORLANDO PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 INACUITO PARROQUIA

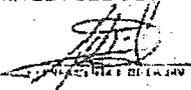
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 ZONA 1




CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Notarial, devolvo y CERTIFICO que el presente documento es hel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra en loja(s) útil(es), que me fue presentado para este objeto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 11.ENE.2017.....

Dña Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, que otorga QUANTECUA CIA. LTDA. REPRESENTADA POR EL DR. PATRICIO PEÑA ROMERO, a favor de GUSTAVO JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA Y OTRO, debidamente firmada y sellada en Quito, a once de enero del año dos mil dieciocho.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel computa del documento que obra de 10... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a 11 FEB. 2018



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

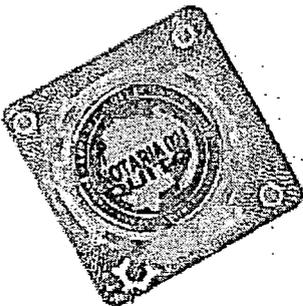
RAZON.- Tomé nota de la REVOCATORIA DE PODER, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de PODER ESPECIAL, que otorga QUANTECUA CIA. LTDA, a favor de GUSTAVO JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA, celebrada el 21 de marzo de 2017, ante mi Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a 11 de enero del dos mil diez y ocho.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792492033001
RAZON SOCIAL: QUANTECUA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: QUANTA SERVICES ECUADOR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALDES JUAN CARLOS
CONTADOR: MALDONADO MORALES LUIS SANTIAGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/03/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 09/12/2013
FEC. INSCRIPCION: 27/03/2014 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13/02/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE TRANSMISION ELECTRICA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N36-213 Intersección: AVENIDA NACIONES UNIDAS Edificio: SUYANA Piso: 3 Oficina: 301 Referencia ubicación: FRENTE AL CITIBANK Telefono Trabajo: 023000112 Email: j.maldonado@quantaservices.com Celular: 0983324702

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: TEPV030215 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 13/02/2017 16:58:49



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792492033001
RAZON SOCIAL: QUANTECUA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 27/03/2014
NOMBRE COMERCIAL: QUANTA SERVICES ECUADOR			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE TRANSMISION ELECTRICA
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE REDES DE TRANSMISION ELECTRICA.
ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE TRANSMISION ELECTRICA
ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GENERADORES DE ENERGIA SOLAR.
ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GENERADORES DE ENERGIA RENOVABLE.
ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GENERADORES DE ENERGIA ELÉCTRICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia EL BATÁN Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número. N36-213 Intersección: AVENIDA NACIONES UNIDAS Referencia FRENTE AL CITIBANK Edificio: SUYANA Piso: 3 Oficina: 301 Teléfono Trabajo 025000112 Email: lmalonado@quantaservices.com Celular. 0983324702

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... hoja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 05 FEB 2017

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: TEPV030215 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 13/02/2017 16:35:49



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de identificación: 1707634828

Nombres del ciudadano: MALDONADO MORALES LUIS SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER ADMINISTRACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NAUPARI PALACIOS SANDRA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 21 DE JUNIO DE 1997

Nombres del padre: MALDONADO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORALES MARIA

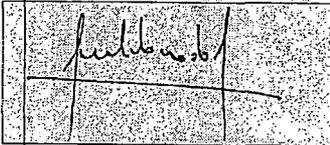
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 192-195-69265



192-195-69265

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

Nº 170763482-8

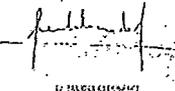
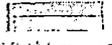
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: MALDONADO MORALES LUIS SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CONOCOTO
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-07-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
SANDRA ELIZABETH BAUPARI PALACIOS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MASTER ADMINISTRACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MALDONADO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORALES MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-04-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-03

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Paola Delgado Loor

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

039 JUNTA No.
039-269 NÚMERO
1707634828 CÉDULA

MALDONADO MORALES, LUIS SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CONOCOTO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... (.....) (.....) (.....), que me fue presentado para este efecto y que por el presente devolví al interesado.

Quito, a 05 FEB 2019

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUANTECUA CIA. LTDA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco de febrero del año dos mil diecinueve.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado Looor
Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-003-000047672



20191701003O00281

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701003O00281

MATRIZ	
FECHA:	7 DE FEBRERO DEL 2019, (11:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA QUANTECUA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-03-P13566

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUANTECUA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792492033001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701002P00597

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701003O00281

MATRIZ	
FECHA:	7 DE FEBRERO DEL 2019, (11:48)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA QUANTECUA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-03-P13566

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUANTECUA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792492033001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701002P00597

Jacqueline Vasquez

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social**, celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Sofia Delgado Loor, el cinco de febrero del dos mil diecinueve, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía **QUANTECUA CIA. LTDA.**, celebrada el veinte y nueve de octubre del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo. Quito, a siete de febrero del dos mil diecinueve. (r.h.z.)



Jacqueline Vásquez Velástegui
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dirección Nacional de
Registro



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 12590



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	135104
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1091
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707634828	MALDONADO MORALES LUIS SANTIAGO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /05/02/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUANTECUA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 4808 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

